

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso para proveer, con memorial del 15 de septiembre de 2020 aportado por la parte demandante, mediante el cual adjunta respuesta a derechos de petición elevados ante Salud Total EPS y la Clínica Nuestra Señora de los Remedios sobre certificación de afiliación e historia clínica del paciente Sr. Sebastián Rengifo Agredo en esta última.
Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2020.
La Secretaria,

Zully Vega Cerón

AUTO No.1143

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte. (2020)

Revisadas las actuaciones dentro del presente proceso y teniendo en cuenta que mediante auto No.586 del 15 de Julio de 2020 notificado en estados del 16 de julio de la presente anualidad, se decretaron las pruebas pedidas por las partes integrantes de la litis y se programó fecha para el día 10 de febrero de 2021 a fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts.372 y 373 del C.G.P., se procederá a requerir a la parte demandante y al demandado Dr. Ernesto Marín Giraldo, para que se pronuncien sobre las gestiones adelantadas en la práctica de la prueba de oficio decretada en dicho proveído. (folio N° 1186 cuaderno 1-3)

Asimismo, se ordenará oficiar al perito comunicando lo dispuesto en auto anterior sobre su designación, al no obrar en el plenario constancia de la aceptación del cargo, ni de la experticia encomendada. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR a la parte demandante y al demandado Dr. Ernesto Marín Giraldo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre las gestiones adelantadas para la práctica de la prueba de oficio decretada en auto No.586 del 15 de julio de 2020.

2. Oficiar al perito designado comunicando lo dispuesto en auto anterior sobre su designación, a fin de que se pronuncie sobre la aceptación del cargo y allegue la experticia encomendada.

3. Agregar a los autos para que obre y conste las respuestas a los derechos de petición elevados por la parte demandante a las entidades demandadas Salud Total EPS y la Clínica Nuestra Señora de los Remedios sobre certificación de afiliación e historia clínica del demandante.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apssc/RAD.2019-00152-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de Noviembre de 2020

Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d792b3bd529fb8523c8b0f1077431b14bb4c51678de5664d51ba4e33ba5352**

Documento generado en 19/11/2020 08:57:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>